

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Utica

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601 3532666, ext. 51447 Whatsapp 3172364550

Línea gratuita 018000110194

Utica, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Restitución de inmueble arrendado
Demandante : RUBEN ALEJANDRO ÁVILA TRIANA
Demandado : ERIKA DIAZ JIMENEZ y OTRO
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00005-00

Atendiendo al comunicado emitido por la Comisaría de Familia y a la solicitud realizada por la abogada representante de la parte demandante, se accede a reprogramar la diligencia. Sin embargo, debido a la suspensión de la entrega del bien inmueble arrendado, ordenada por el Juez Civil del Circuito de Villeta, como consecuencia de una tutela interpuesta por la demandada, Erika Díaz Jiménez, se aplaza la diligencia de entrega hasta que se emita una decisión por parte del Juez Constitucional.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496ede3ed873b019ae1c7edfce0fe98fabe47e96ae5178b022574bde901d5b2e**

Documento generado en 02/04/2024 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>